

## Mecanismos de Participación Ciudadana

Nombre del mecanismo de participación ciudadana	Breve descripción de su objetivo	Requisitos para participar	Enlace a mayor información
Consejo Comunal de Organizaciones de la sociedad Civil.	El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, tendrá por objetivo asegurar la participación de las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, de interés público y de actividades relevantes, en el proceso económico, social y cultural de la comuna y de sus representados.	Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de organizaciones señaladas en la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias. - Tener un año de afiliación a una organización del estamento, en caso que corresponda, en el momento de la elección; - Ser chileno o extranjero acreditado en el país, y no haber sido condenado por delito que merezca pena afflictiva.	<a href="#">Enlace</a>
O.I.R.S Oficina de Información, Reclamos y Sugerencias	La Municipalidad habilitará y mantendrá en funcionamiento una oficina de Información, reclamos y sugerencias abierta a la comunidad en general. Esta oficina tiene por objeto recoger las inquietudes de la ciudadanía, además ingresar los formularios con las sugerencias y reclamos pertinentes.	La presentación deberá ser suscrita en duplicado, por el peticionario o por quien lo represente, en cuyo caso deberá acreditarse la representatividad con documento simple, con la identificación, el domicilio completo, y el número telefónico, si procediere, de aquél y del representante, en su caso.	<a href="#">Enlace</a>
Participación y Organizaciones Comunitarias	La comunidad local puede formar organizaciones de interés público, de voluntariado y otras que las leyes permitan	Son entidades a las cuales se pueden afiliar y desafiliar voluntariamente las personas, es decir, el ingreso a ellas es un acto voluntario, personal, indelegable y a nadie que cumpla con los requisitos se le puede negar el ingreso a ellas.	<a href="#">Enlace</a>
Infomación Pública Local	La Municipalidad fomentará la generación de información hacia los vecinos a través de radios locales, radios comunitarias, talleres de video, canales locales de cable, boletines informativos, sitio web propios y asociados, etc.	Invitación abierta a la comunidad.	<a href="#">Enlace</a>
Consulta Pública sobre artículo 28 - Ley 21.078	Proceso de elaboración de los planes reguladores intercomunales o metropolitanos, de los planes reguladores comunales y de los planes seccionales, así como el relativo a sus modificaciones.	Se informará pronto	<a href="#">Enlace</a>